Buenos Aires, 30 de agosto de 1966.—
En atención a lo que resulta del testimonio de fojas 39/40 de los autos de Superintendencia 4.535/63, que
motivó la resolución dictada a fojas 43 de los mismos (confr. tam
bién testimonio de fojas 3/9 de los presentes), vuelvan las actua
ciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial
de la Nación a fin de que se liquide a favor de la Sra. Luisa Amelia Llano de Martínez los créditos pertinentes.—

Registrese .- EDUARDO A. ONTIZ BASUMI CO

ES COPIA

EXP. Nº 6.204/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 30 de agosto de 1966.-

Confiérase vista de las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Edificios Judiciales (Decreto Nº 2.882/59), con pedido de urgente despacho atento el término fijado por el oferente -fojas 37 / in fine-. Hágase saber.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. Nº 4.514/63 - SUPERINTENDENCIA.

//nos Aires, 25 de agosto de 1966.-

En atención a lo señalado a fs. 27 por los señores jueces en lo Comercial de la Capital, ofíciese a la Subsecretaría de Justicia a fin de que se considere la cesión -con destino a dichos tribunales- de // las dependencias del inmueble de la Avda. Roque Sáenz Peña 1211 a que se refieren estas actuaciones.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

EXP. Nº 6.197/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 1º de septiembre de 1966.-

Informe la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación sobre los antecedentes del problema a que se /refieren las actuaciones, y las razones en virtud de las cuales no se //efectúan los descuentos respectivos. - Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO. -

EXP. № 5.364/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 1º de septiembre de 1966.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del / Poder Judicial de la Nación a fin de que informe respecto de lo dictamina do a fojas 49, y asimismo sobre el trámite a que se alude a fojas 43 ///-párrafo 3º-. Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

() - 124 - 124

EXP. Nº 6.065/66 - SUPERINTENDENCIA. -

//nos Aires, 15 de septiembre de 1966.-

Téngase presente y con lo informado vuelvan a la / pirección Administrativa y Contable a los efectos de la prosecución de / su trámite.- Fdo.: JORGE A. PERO.-

EXP. Nº 6.195/66 - SUPERINTENDETCIA.-

//nos Aires, 15 de septiembre de 1966.-

Atento lo establecido en el contrato vigente, sin que la propietaria en ocasión de su firma formulara salvedad alguna respecto de las reparaciones; y teniendo asimismo en cuenta su monto estimado a / fojas 9, vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poler Julicial de la Nación a fin de que practique los trátites pertinentes pura / que las refecciones se realicen por cuenta le la localora. - Plo.: NIVAR-DO A. ORTIZ BASUALDO. -

F. 626 30 . .

12/12/